

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD													
CIUDAD	FECHA ELABORACIÓN			ORDENADOR DEL GASTO									
EL ZULIA	17	06	2026	WILLIAM RANGEL MANRIQUE									
1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN													
El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; en desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 015 de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO del Zulia (NS), y con fin de adelantar el proceso de Contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S), se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar.													
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
La Empresa Social del Estado Hospital Juan Luis Londoño siendo una empresa de autonomía propia y administrativa cuya finalidad es la prestación de servicios de salud a todos los habitantes del municipio de El Zulia y demás que soliciten el servicio de manera oportuna, eficiente, rápida y con calidad. La E.S.E como entidad prestadora de servicios de salud se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, teniendo en cuenta los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Para poder seguir desarrollando las actividades diarias y ofrecer un servicio oportuno en las diferentes dependencias del área asistencial y administrativa del el Hospital Juan Luis Londoño y su puesto de salud e la Ye Astilleros, se hace necesario contar con una conexión a internet fibra óptica eficiente para desarrollar las funciones que requiere la empresa, es de resaltar que el servicio de internet se constituye una herramienta principal de comunicación, trabajo, comercio, educación y socialización, disponer de este servicio le permitirá al hospital contar con una conexión a internet y comunicación de datos entre las diferentes plataformas, programas y bases de datos necesarias para la actividad misional. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, misionales y visionales de la ESE se hace necesario suscribir contrato con persona jurídica o natural que este en la capacidad de prestar el servicio de internet por fibra óptica y televisión satelital que permita el normal funcionamiento y la prestación de un servicio oportuno por parte del Hospital Juan Luis Londoño.													
3. OBJETO A CONTRATAR													
PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)													
4. ALCANCE DEL OBJETO													
En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, En el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA a prestar los servicios y/o actividades relacionadas en la propuesta debidamente aprobada y aceptada, la cual hará parte integral del contrato prestando el servicio de internet de fibra óptica y televisión satelital que se describe a continuación:													
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores</td></tr></table>					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño	2	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros	3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN												
1	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño												
2	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros												
3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores												
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC													
El servicio objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica:													
<table><tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>Segmento</td><td>83</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td></tr><tr><td>Familia</td><td>12</td><td>Servicios Informáticos</td></tr></table>					Clasificación UNSPSC		Nombre	Segmento	83	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Familia	12	Servicios Informáticos
Clasificación UNSPSC		Nombre											
Segmento	83	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología											
Familia	12	Servicios Informáticos											

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

	Clase	17	Servicios de Internet
	producto	03	Servicios relacionados con el internet

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será en la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO MUNICIPIO DE EL ZULIA ubicada en la Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia - Norte de Santander; y PUESTO DE SALUD DE LA YE DE ASTILLEROS.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3)** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión **5)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6)** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. **7)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal **8)** Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. **9)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **10)** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1)** Garantizar el servicio de conexión a internet para la ESE Hospital Juan Luis Londoño con 100 Megas de velocidad y del puesto de salud de la Ye Astilleros 40 Megas de velocidad modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato. **2)** Garantizar disponibilidad de soporte de mantenimiento y asistencia técnica permanente (24 horas x 7 días, para la atención de fallas en el servicio que sean reportadas por el supervisor **3)** Garantizar que el servicio prestado sea de calidad, con conexión a internet estable. **4)** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad legal y reglamentaria vigente respecto a la prestación del servicio de internet y televisión. **5)** Atender de manera oportuna a las solicitudes de soporte técnico que le sean realizadas. **6)** Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto y alcance contractual del presente documento.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **1).** Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. **2)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **8)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **9)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

11. PERFIL DEL CONTRATISTA
Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio actividad económica. Debe acreditar contar con los siguientes requisitos:

-Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
-Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar
-RUT.
-Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida.
-No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA
Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

- 3. Cámara de Comercio Vigente
- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
- 5. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
- 6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
- 7. Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
- 8. REDAM
- 9. Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
- 10. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- 11. Soportes de la Seguridad Social
- 12. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
- 13. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

13. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Juan Luis Londoño cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán dos (02) pagos a mensualidades vencidas por el valor dispuesto en la propuesta ganadora. 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5) Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y SU JUSTIFICACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)

No. CDP: 06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 RUBRO: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PÚBLICOS

VALOR DE CDP: TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)

Justificación del presupuesto estimado: La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, realizó un estudio de mercado de los servicios a adquirir, realizando una ponderación de precios del mercado por medio de los precios establecidos en la región, cotizaciones, el histórico existente con los cuales se realizaron los respectivos precios unitarios correspondientes al servicio, los cuales se encuentran consignados en documento que hace parte integral del presente estudio previo.

15. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD , LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la contratación de: **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)"** la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es **"Contratación de mínima cuantía "** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 *"estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales, la Ley 100 de 1993, los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y demás normas que adicionen, complementen o regulen la contratación, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de mínima cuantía.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad al Artículo 35.3 del Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 *"estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* Tomando como factor de selección el punto de vista económico, es decir el más conveniente para la entidad, el Gerente de la ESE o quien este delegue, escogerá la oferta más favorable, colocando su visto bueno a la oferta escogida y suscribirá la correspondiente orden escrita, precisando el objeto del contrato, el valor y la forma de pago, las condiciones de la entrega del objeto contratado, la constitución de las pólizas cuando en criterio del ordenador del gasto se requiera.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%

4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

19. GARANTÍAS

Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

- a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.

20. SUPERVISIÓN

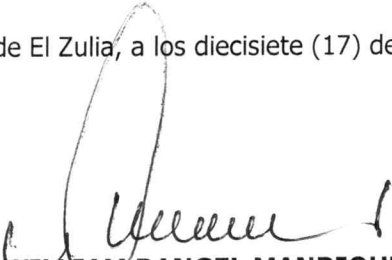
La ESE HOSPITAL JUAN LONDOÑO DE EL ZULIA. Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO - TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011

21. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución del contrato de prestación de servicio para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona natural o jurídica que pueda suministrar los elementos requeridos.

Procédase con la Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria y publíquese los avisos correspondientes en la página WEB del SECOP.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los diecisiete (17) de junio de 2026.


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO